



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARIA**

**VALLEDUPAR DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DOS MIL QUINCE (2015)**

**TRASLADO PARA CONTESTAR  
(Art. 172 Ley 1437 de 2011)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, **DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)**, y por el término de TREINTA (30) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, A LA RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y DIRECCIÓN SECCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL; AL MINISTERIO PÚBLICO, Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

**MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA  
ACTOR: ARMANDO DAZA CUJIA  
DEMANDADO: RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Y  
DIRECCIÓN SECCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
APODERADO DR: RENNY J. DAZA SALOME  
MAGISTRADO PONENTE: DR.: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA  
RADICACIÓN: 20-001-23-39-002-2015-00189-00.**

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 (mod. art. 612 CGP) y 200 del CPACA y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

**EL TÉRMINO VENCE EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.**

  
**SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO.**  
Secretaria